sufecha en Murcia a veinte y siete de octubre del año
proximo pasado Mill setecientos sesenta y seis, sefor
me el repartim.to de la Utilidad de la Puebla entre sus
Moradores, y en la misma forma que se practica con
los de esta villa, para lo qual Nombran p.r Comisarios a
Martin Lopez Bazquez, y Fines Huertado Diputados en
dha Utilidad, para que Juntos con los Nombrados, y pre
dida su aceptac.n y Juram.to formen dho repartim.to de la
Cantidad que les corresponda, y ultimamente con la menci
nada separad.n los dhos Comisarios desta villa, Juntos con
los dos Diputados de la Utilidad de Campos Jurid.cn de ella
formen el repartim.to de la Cantidad que bigualm.te p.r este
tribunal.to y acuerdo le esta señalado dha Utilidad, el de
Millones entre sus vezin.s y Moradores q.e consumen dhas
especies, segun la R.l Instruc.n p.r hacienda, raros, y si
Granjerias, respecto no haberen ellos pueblos p.r cosechas
ni Oliberas sobre que recae dho repartim.to, y p.r lo q.e hare
al tanto de Utilidad y Tenencia comprenderan con dhos
Moradores a los forasteros que en ella tengan hacien
das poniendo la atencion en que ello hadesen con dhos
forasteros de aquellos que en dha Utilidad vendan sus fru
tos, y demas especies que les repartiesen a proporcion de
las Tierras q.e hubiesen echo, y practicado q.e Teniendo los repar
tim.tos, y esta su observanza se sacaran de ellos quarenta
mrs. 2.s Doscientos p.r cada una de las Utilidades p.r razon
del dro de Utilidad de labranza y cuidado, lo que se en
tregaran a D.n Jos.h de Saavedra y Larraga y demas Ynten
dentes de dhos R.l efectos, los mismos de que se les hara carg.o
en sus Cuentas, y para que practiquen las Diligc.s prevenidas
mandaron sus Mercedes que el presente Escr.no saque testim.o
a la letra de este Acuerdo, y se le entregue a Joseph Marin
Falcon que lo es de dhos R.l efectos, publicandose en la Plaza
y demas sitios acostumbrados de esta villa, que todos
los Vez.s Contribuientes, y con especialidad los que poseen
vinas y Olivares deben dessaudar siguientes a la publi
cacion den razon a dho Ess.no de las que tuvieren encage
nado, arendado, o que p.r otra razon no deban comprenhen
derse en este repartim.to, para que dhos Comisarios los